

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito el 14 de agosto de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE. - Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

- **GALO ROBERTO VILLACRESES JIMENEZ**, titular de la cédula de ciudadanía número 1710495654, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correo electrónico gestionempresarial.sbp@gmail.com
- **SANTIAGO JAVIER PONCE VINUEZA**, titular de la cédula de ciudadanía número 1722447420, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correo electrónico poncevsantiago@gmail.com.
- **DANIEL ALFONSO MALDONADO GARCÉS**, titular de la cédula de ciudadanía número 1719530543, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, correo electrónico dmaldonado@abocacia.com.

Por sus propios y personales derechos, siendo mayores de edad y hábiles para contratar, obligarse y con capacidad suficiente para realizar esta clase de actos como en derecho corresponde; celebran a través de acto unilateral privado, el presente estatuto de constitución de una sociedad por acciones simplificada, al tenor de las siguientes estipulaciones:

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. -

Título Primero (I).

De la denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1º. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es **LEVCORP-LEVERAGE-CORPORATION S.A.S.**, esta denominación constituirá propiedad de la Compañía y su uso podrá ser realizado por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres y al orden público.

Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en Quito. provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: prestación de asesoramiento y consultoría a las empresas y/o las administraciones públicas en materia de

planificación, organización, eficiencia y control, información administrativa, actividades de asesoría financiera, etcétera y cualquier tipo de actividades económicas civiles y/o mercantiles lícitas, permitidas por la Ley y las buenas costumbres, tanto en Ecuador como en el extranjero

En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II) Del Capital.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América.

Toda negociación de acciones o de alguna clase de ellas se realizará previa autorización de la Junta de Accionistas.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Presidente y Gerente General las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas.

La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General.

En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de **CINCO AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias. - La convocatoria la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley.

Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°. - De la Asamblea de accionistas. - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 10°. - Facultades de los administradores. – El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°. - Reparto de utilidades. - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Cuarto (IV) **De la disolución y liquidación.**

Artículo 12°. - Norma general. - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	NRO. DE ACCIONES	PORCENTAJE (%)
GALO ROBERTO VILLACRESES JIMENEZ	\$800,00	\$800,00	800	80%
SANTIAGO JAVIER PONCE VINUEZA	\$100,00	\$100,00	100	10%
DANIEL ALFONSO MALDONADO GAR- CÉS	\$100,00	\$100,00	100	10%
TOTAL	\$ 1. 000,00	\$ 1. 000,00	1 000	100%

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital

pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **GALO ROBERTO VILLACRESES JIMENEZ**, y como **PRESIDENTE** de la misma al señor **SANTIAGO JAVIER PONCE VINUEZA**, respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**GALO ROBERTO
VILLACRESES
JIMENEZ**

f.

GALO ROBERTO VILLACRESES JIMENEZ,
C.C: 1710495654



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO
JAVIER PONCE
VINUEZA**

f.

SANTIAGO JAVIER PONCE VINUEZA
C.C: 1722447420



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ALFONSO
MALDONADO GARCÉS**

f.

DANIEL ALFONSO MALDONADO GARCÉS
C.C: 1719530543



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/08/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7893855
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1723358055 LARA NARANJO MELISSA PAOLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **LEVCORP-LEVERAGE-CORPORATION S.A.S.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

14/08/2020 2.35 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171049565-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACRESES JIMENEZ GALO ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

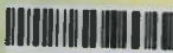
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1985-12-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ESTEFANIA GABRIELA HIDALGO BUENO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

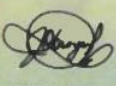
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRESES GALO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ SONIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-23

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0029 M JUNTA No. 0029 - 246 CERTIFICADO No. 1710495654 CÉDULA No.

VILLACRESES JIMENEZ GALO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **IÑAQUITO**

ZONA: **2**





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº 172244742-0

APellidos y Nombres: PONCE VINUEZA SANTIAGO JAVIER
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
Santa Prisca
Fecha de Nacimiento: 1993-07-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: SOLTERO

Barcode:

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E444314244

APellidos y Nombres del Padre: PONCE JARRIN JHIMY XAVIER
APellidos y Nombres de la Madre: VINUEZA C CECILIA JEANETE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-02-01
Fecha de Expiración: 2028-02-01

Director General: [Signature]
Prima del Cediado: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA Nº
0025 - 050 CERTIFICADO Nº
1722447420 CÉDULA Nº

PONCE VINUEZA SANTIAGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO GARCÉS DANIEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1990-01-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DENISSE MARIUXI ROSERO ACOSTA

Id. 171953054-3



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALDONADO IVAN RAUL
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
GARCÉS NANCY BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2013-11-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-04



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M
JUNTA

0003 - 157
CERTIFICADO No.

1719530543
CEDULA No.

MALDONADO GARCÉS DANIEL ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 3



ELECCIONES
SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV